



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00015

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento negativo de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G del P., remitida a la dirección física: **Kra 1 B Este No. 49C Sur- 34 Interior 1. Barrio Palermo,** del demandado Héctor Raúl López Ardila.

De otra parte, en atención a la solicitud que antecede, se ordena el emplazamiento del citado demandado en la forma prevista en el artículo art. 108 del C.G del P, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por consiguiente, se ordena que por secretaría se realice la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33c1efb2ee5e66112d2f602f365eb56e6bccb623296098101a0a4e81cf6812bc

Documento generado en 03/03/2021 10:17:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 017 de 4 de marzo de 2021.